

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2017-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 02 de Mayo del 2017

**VISTO:** El Informe N° 112-2017-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual la Gerente Administrativa Financiera, solicita se apruebe la propuesta de la Nueva Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias-UIT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 94° numeral 94.1 del Dec. Leg. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento; y mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio-RAT en la EPS ILO S.A.;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante el informe de la referencia, la Gerente Administrativa Financiera informa que, a efectos de dinamizar y agilizar las adquisiciones de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT, es necesario dictar una nueva directiva; por lo que hace llegar el Proyecto de Directiva N° 002-2017-GG-EPS ILO S.A., debiendo dejarse sin efecto la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A., solicitando su aprobación; por lo que es pertinente emitir resolución;

De conformidad al Dec. Leg. N° 1280 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 002-2017-GG-EPS ILO S.A. “Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho Unidades Impositivas Tributarias” que a folios 12 (doce) forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Directiva N° 004-2016-GG-EPS ILO S.A., aprobada con Resolución de Gerencia General N° 126-2016-GG-EPS ILO S.A. y su modificatoria aprobada con Resolución de Gerencia General N° 155-2016-GG-EPS ILO S.A.

**TERCERO:** DISPONER que la Gerencia Administrativa Financiera haga extensivo la presente Directiva, la cual entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**E.P.S. ILO S.A.**

Ing. Dante Mormontoy Gonzales  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL OTASS